Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca

001/6622/2020

Montevideo, 27 ENE 2021.

VISTO: los presentes antecedentes remitidos por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

RESULTANDO: I) que por Resolución del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca Nº 0814/020, de 29 de junio de 2020, se autorizó el llamado a Licitación Pública Internacional Nº 10/20 con el objeto de la "Adquisición de hasta 18:000.000 (dieciocho millones) de dosis de vacunas contra la Fiebre Aftosa, para ser usadas en los períodos de vacunación programados para el año 2021, para la Dirección General de Servicios Ganaderos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca";

II) que el pliego de condiciones fue oportunamente aprobado por la Dirección General de Servicios Ganaderos y la División Servicios Jurídicos de la mencionada Secretaría de Estado;

III) que se efectuaron las comunicaciones y las publicaciones de práctica;

IV) que con fecha 3 de agosto de 2020 se realizó el Acta de Apertura, habiéndose presentado las siguientes oferentes: 1) ALANCIR S.A en representación de CEVA VETERINARIA LTDA; 2) BIOGÉNESIS BAGÓ URUGUAY S.A; 3) DERABEL S.A en representación de OUROFINO SAÚDE ANIMAL LTDA; 4) GRAPPIOLO Y CIA S.A; 5) GUAYAKI URUGUAY S.A en representación de LAUDA SAP; 6) LABORATORIOS CALIER DE URUGUAY S.A en representación de VECOL S.A y 7) SINERVIA URUGUAY S.A en representación de LIMOR DE COLOMBIA S.A;

V) que por Acta de fecha 28 de agosto de 2020 (fs. 391 y 392) la Comisión Asesora de Adjudicaciones actuante concluyó que la totalidad de los oferentes presentadas cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Condiciones de la

9080-7-1-0006622

Licitación; que todas las vacunas ofrecidas se encuentran registradas y habilitadas por el Departamento de Control de Productos Veterinarios de la División Laboratorios "Migual C. Rubino"; y que las ofertas identificadas con los números 1, 2, 5, 6 y 7, cumplen en lo sustancial con las condiciones y requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. Respecto de la oferta Nº 1 (ALANCIR S.A) aclaró las series de dosis de vacunas que iban a ser tenidas en cuenta a los efectos de la ponderación de antecedentes. Respecto de las ofertas Nº 3 (DERABEL S.A) y Nº 4 (GRAPPIOLO Y CIA. S.A) consignó las razones por las que no precalificaban en el examen de admisibilidad efectuado. Luego, de acuerdo al cuadro comparativo elaborado e incorporado a fs. 390, estimó que las ofertas identificadas con los números 1, 2, 5, 6 y 7 cotizan precios razonables y convenientes para la Administración, sugiriendo en consecuencia adjudicar la Licitación de referencia en la forma discriminada que allí detalla. Y, de acuerdo a lo establecido en el artículo 67 del TOCAF, dispuso se confiriera vista del Acta labrada a los oferentes:

VI) que practicada la vista dispuesta (fs. 394 a 403) las oferentes N° 3 (DERABEL S.A) y N° 4 (GRAPPIOLO Y CIA. S.A) la evacuaron en los términos que lucen de sus escritos obrantes a fs. 404/408 y fs. 412/439 vta. respectivamente;

VII) que por Acta de fecha 15 de setiembre de 2020 (fs. 409 y 409 vta.) la Comisión Asesora de Adjudicaciones analizó lo solicitado por la firma DERABEL S.A y si bien desestimó los argumentos esgrimidos en su escrito (entendiendo que el plazo de entrega es esencial en la presente licitación) le concedió, por razones de estricta justicia -teniendo en cuenta el estado de excepción a nivel mundial a causa de la pandemia de coronavirus- "...un plazo de 10 días hábiles a partir de la notificación de la presente, a fin de que presente un documento, con las formalidades requeridas en la normativa vigente, suscrito por las autoridades oficiales competentes de la República Federativa del Brasil, que haga constar que a causa de la pandemia por coronavirus, se ha producido un atraso en las gestiones oficiales para la aprobación de las vacunas ofertadas, y por ende, no atribuible a la responsabilidad del peticionante." Notificada la firma interesada el 16 de setiembre de 2020 (fs. 411), presentó en tiempo y forma la documentación agregada de fs. 443 a 445;



VIII) que por Acta de fecha 18 de setiembre de 2020 (fs. 440 y 440 vta.) la Comisión Asesora de Adjudicaciones abordó y analizó los argumentos de la firma GRAPPIOLO Y CIA. S.A, desestimándolos, y manteniendo sus consideraciones anteriores efectuadas en el Acta de fecha 28 de agosto de 2020;

IX) que por Acta de fecha 2 de octubre de 2020 (fs. 447 y 447 vta.) la Comisión Asesora de Adjudicaciones, en primer lugar, analizó la documentación incorporada de fs. 443 a 445 por la firma DERABEL S.A. Sostuvo al respecto que su contenido no justifica las causas de fuerza mayor no atribuibles a la oferente, teniendo en cuenta que las otras firmas, incluyendo las de origen brasileño, declararon cumplir con las condiciones establecidas en el Pliego, entre las que se incluye "el plazo de entrega". En virtud de ello, desestimó la oferta.

En segundo lugar, ratificó su anterior temperamento asentado en el Acta de fs. 391 y 392; adjuntó a fs. 448 el cuadro comparativo definitivo de las ofertas; y sugirió adjudicar la Licitación Pública Internacional Nº 10/20 de acuerdo al siguiente detalle: a) a la Oferta № 1: ALANCIR S.A en representación de CEVA VETERINARIA LIMITADA 2.500.000 dosis de vacunas antiaftosa por un precio unitario de US\$ 0.69 y por un precio total de US\$ 1.725.000 (dólares americanos un millón setecientos veinticinco mil) CIP Montevideo; b) a la Oferta Nº 2: BIOGÉNESIS BAGÓ URUGUAY S.A 3.200.000 dosis de vacunas antiaftosa por un precio unitario de US\$ 0.685 y por un total de US\$ 2.192.000 (dólares americanos dos millones ciento noventa y dos mil) CIP Montevideo; c) a la Oferta Nº 5: GUAYAKI URUGUAY S.A en representación de LAUDA SAP, 2.550.000 dosis de vacunas antiaftosa por un precio unitario de US\$ 0,695 y por un precio total de US\$ 1.772.250 (dólares americanos un millón setecientos setenta y dos mil doscientos cincuenta) CIP Montevideo; d) a la Oferta Nº 6:

LABORATORIOS CALIER DEL URUGUAY S.A. en representación de VECOL S.A., 4.000.000 dosis de vacunas antiaftosa por un precio unitario de US\$ 0,715 y por un precio total de US\$ 2.860.000 (dólares americanos dos millones ochocientos sesenta mil) CIP Montevideo, y e) a la Oferta Nº 7: SINERVIA URUGUAY S.A. en representación de LIMOR DE COLOMBIA SAS, 2.500.000 dosis vacunas antiaftosa por un precio unitario de US\$ 0,7 y por un precio total de US\$ 1.750.000 (dólares americanos un millón setecientos cincuenta mil) CIP Montevideo. El monto total de la adquisición sugerida asciende a la suma de US\$ 10.299.250 (dólares americanos diez millones doscientos noventa y nueve mil doscientos cincuenta) por 14.750.000 dosis vacunas antiaftosa, correspondiendo la remisión de las actuaciones al Tribunal de Cuentas;

X) que el Tribunal de Cuentas, en sesión de fecha 23 de diciembre de 2020 (RES. 2625/2020) acordó -una vez dictada la resolución definitiva por el ordenador competente- cometer al Contador Auditor destacado ante el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca la intervención del gasto total de US\$ 10:299.250 CIP Montevideo, discriminado de acuerdo al Resultando 4), correspondiente al presente llamado, previo control de su imputación en el objeto del gasto adecuado con disponibilidad suficiente. Asimismo, requirió tenerse presente lo señalado en el considerando 3) ("que la Administración no dio cumplimiento a lo dispuesto en el literal D) del artículo 13 de la Ordenanza Nº 27 de 22 de mayo de 1958, el cual preceptúa que los expedientes deberán contener necesariamente informe de la Contaduría en la que conste el rubro a que se imputa el gasto y su disponibilidad;");

XI) que con fecha 12 de enero de 2021, la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, informa y se pronuncia respecto de lo señalado por el Tribunal de Cuentas en el considerando 3) de su Resolución;

CONSIDERANDO: que en el presente se ha dado cumplimiento a los requisitos vigentes en materia de Licitaciones Públicas, por lo que no existe inconveniente alguno en proveer en la forma sugerida por la Comisión Asesora de Adjudicaciones del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo previsto por los artículos 27, literal b), 51, 68, 69 y demás concordantes y



Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca

complementarios del TOCAF y al artículo 482 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley Nº 19.889, de 9 de julio de 2020;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA RESUELVE:

1º) Adjudícase la Licitación Pública Internacional Nº 10/20 ("Adquisición de hasta 18:000.000 (dieciocho millones) de dosis de vacunas contra la Fiebre Aftosa, para ser usadas en los períodos de vacunación programados para el año 2021, para la Dirección General de Servicios Ganaderos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca") de la forma que seguidamente se expresa, por un monto total de US\$ 10.299.250 (dólares americanos diez millones doscientos noventa y nueve mil doscientos cincuenta): a) a la Oferta Nº 1: ALANCIR S.A en representación de CEVA VETERINARIA LIMITADA, 2.500.000 dosis de vacunas antiaftosa por un precio unitario de US\$ 0.69 y por un precio total de US\$ 1.725.000 (dólares americanos un millón setecientos veinticinco mil) CIP Montevideo; b) a la Oferta Nº 2: BIOGÉNESIS BAGÓ URUGUAY S.A, 3.200.000 dosis de vacunas antiaftosa por un precio unitario de US\$ 0.685 y por un total de US\$ 2.192.000 (dólares americanos dos millones ciento noventa y dos mil) CIP Montevideo; c) a la Oferta Nº 5: GUAYAKI URUGUAY S.A en representación de LAUDA SAP, 2.550.000 dosis de vacunas antiaftosa por un precio unitario de US\$ 0,695 y por un precio total de US\$ 1.772.250 (dólares americanos un millón setecientos setenta y dos mil doscientos cincuenta) CIP Montevideo; d) a la Oferta Nº 6: LABORATORIOS CALIER DEL URUGUAY S.A en representación de VECOL S.A, 4.000.000 dosis de vacunas antiaftosa por un precio unitario de US\$ 0,715 y por un precio total de US\$ 2.860.000 (dólares americanos dos millones ochocientos sesenta mil) CIP Montevideo, y e) a la Oferta Nº 7: SINERVIA URUGUAY S.A en representación de LIMOR DE COLOMBIA SAS, 2.500.000 dosis vacunas antiaftosa por un precio

unitario de US\$ 0,7 y por un precio total de US\$ 1.750.000 (dólares americanos un millón setecientos cincuenta mil) CIP Montevideo.

- 2º) La erogación resultante por US\$ 10.299.250 (dólares americanos diez millones doscientos noventa y nueve mil doscientos cincuenta) para la adquisición de 14.750.000 dosis vacunas antiaftosa será atendida -según estimación de fondos suficientes por parte del Área Financiero Contable de la Dirección General de Servicios Ganaderos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca- por el procedimiento detallado a fs. 450, el cual se considera parte integrante de la presente Resolución.
- **3°)** Desestímanse las peticiones formuladas por los oferentes DERABEL S.A y GRAPPIOLO Y CIA. S.A.
- **4º)** Remítase al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a todos los efectos pertinentes.

- LOUIS POLIS

LACALLE POU LUIS